



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

C. HUGO SUAREZ MARTINEZ TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Junio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Hugo Suarez Martinez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 41 Z-1 P1/1 Ejido Tlacuilooan	Xico	10.7155	10.7155

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 41 Z-1 P1/1 Ejido Tlacuilooan
WGS84	Parcela 41 Z-1 P1/1 Ejido Tlacuilooan

PREDIO: Rodal 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 1	1	700170	2149281
Rodal 1	2	700097	2149187



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Rodal 1	3	700094	2149189
Rodal 1	4	700089	2149184
Rodal 1	5	700083	2149188
Rodal 1	6	700030	2149223
Rodal 1	7	700027	2149231
Rodal 1	8	700023	2149229
Rodal 1	9	700013	2149197
Rodal 1	10	700008	2149194
Rodal 1	11	700005	2149192
Rodal 1	12	700008	2149189
Rodal 1	13	700017	2149186
Rodal 1	14	700022	2149182
Rodal 1	15	700025	2149173
Rodal 1	16	700031	2149170
Rodal 1	17	700040	2149179
Rodal 1	18	700048	2149190
Rodal 1	19	700050	2149193
Rodal 1	20	700058	2149186
Rodal 1	21	700063	2149185
Rodal 1	22	700067	2149192
Rodal 1	23	700079	2149186
Rodal 1	24	700085	2149182
Rodal 1	25	700090	2149177
Rodal 1	26	700027	2149095
Rodal 1	27	700007	2149114
Rodal 1	28	699994	2149135
Rodal 1	29	699961	2149144
Rodal 1	30	699936	2149130
Rodal 1	31	699914	2149126
Rodal 1	32	699924	2149149
Rodal 1	33	699941	2149156
Rodal 1	34	699931	2149176
Rodal 1	35	699957	2149208
Rodal 1	36	699924	2149231
Rodal 1	37	700037	2149346
Rodal 1	38	700090	2149326





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

PREDIO: Rodal 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rodal 2	1	699815	2148819
Rodal 2	2	699804	2148805
Rodal 2	3	699794	2148822
Rodal 2	4	699794	2148842
Rodal 2	5	699774	2148869
Rodal 2	6	699778	2148908
Rodal 2	7	699761	2148931
Rodal 2	8	699744	2148953
Rodal 2	9	699771	2148988
Rodal 2	10	699792	2149003
Rodal 2	11	699835	2148987
Rodal 2	12	699864	2148977
Rodal 2	13	699860	2148961
Rodal 2	14	699857	2148919
Rodal 2	15	699851	2148902
Rodal 2	16	699829	2148883
Rodal 2	17	699811	2148850

3. TURNO

Turno esperado: 25 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.7155 ha

Superficie a plantar: 10.7155 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

La superficie a plantar será de 10.7155 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela 41 Z-1 P1/1 Ejido Tlacuilooan	10.7155

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2026	10.7155	2.62	28.07
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2031	10.7155	15.36	164.59
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2036	10.7155	39.95	428.08
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2041	10.7155	78.06	836.45

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

1,457.201

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,457.201

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2046	10.7155	153.06	1,640.11

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

1,640.114

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,640.114

- 7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JESUS HERNANDEZ MOTA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 41 Z-1 P1/1 Ejido Tlacuilooan	F-30-092-PAR-085/23

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0251/06/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3441/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Hugo Suarez Martinez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotora de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
 Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Xalapa, Ver.
 Expediente.

LCF/JAL/RMM



Recibi original
Hugo Suarez Mtz.

X



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sd. Cpl. Heroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
 Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat



